# Gobierno Regional de Ica

## Dirección Regional de Salud

GORE ICA

# Resolución Directoral Regional

N°.063.Y-2025-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 22 de MAYO de 2025

**VISTO**, Los Expedientes N° E-007023 y 028278-2025, presentado por Gloria Yda Palomino España servidora de la Dirección Regional de Salud Ica quien solicita cumplimiento a lo resuelto por Resolución Directoral Regional N° 1722-2024-GORE-ICA-DIRESA/DG; Bonificación Diferencial permanente por haber desempeñado cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, EL Tercer Juzgado de Trabajo – Urbanización California C-4 de la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución N° 08 de fecha 22 de enero del 2024, recaído en el Expediente Judicial N° 00998-2023-0-1401-JR-LA-03; DECLARARON consentida LA SENTENCIA contenida en la Resolución N° 07 de fecha 29 de noviembre del año 2023, mediante la cual FALLO declarando FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por doña GLORIA YDA PALOMINO ESPAÑA, contra la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, sobre proceso contencioso administrativo, en consecuencia PRIMERO: Declaro nula la Resolución Gerencial Regional N° 0093-2022-GORE-ICA/DRDS de fecha 12 de abril del 2023, que declaro infundado el recursos de apelación interpuesto por la demandante contra la Resolución denegatoria ficta recaída en su solicitud de fecha 09 de setiembre del 2019, sobre pago de recalculo de la bonificación por desempeño de cargo directivo a partir del 16 de julio del 2018, derecho que por ley le asiste al haber desempeñado dicho cargo por más de 03 años. SEGUNDO: ORDENO de conformidad con lo señalado en el inciso 4 del artículo 40° del Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 0011-2019-JUS, concordante con el artículo 44° de la misma norma antes citada, la demandada dentro del vigésimo día **CUMPLA con expedir nueva resolución administrativa disponiendo a favor de la demandan te el pago por concepto de Bonificación Diferencial por desempeño de cargo directivo**, al haber desempeñado dicho cargo por más de 03 años, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 124° de su reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM, **más el pago de intereses legales** de conformidad a lo desarrollado en la presente resolución, bajo apercibiendo de remitirse copias al representante del Ministerio Público (...);

Que, en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia judicial recaída en el Expediente N° 00998-2023-0-1401-JR-LA-03, mediante Resolución Directoral Regional N° 1722-2024-GORE-ICA-DIRESA/DG de fecha 08 de noviembre del 2024, se dispuso en su Artículo 1.- EXPEDIR resolución disponiendo a favor de la servidora GLORIA YDA PALOMINO ESPAÑA, el pago por concepto de Bonificación Diferencial por desempeño directivo (...); y en su artículo 2, se resolvió disponer se practique el cálculo del mondo diferencial que como Bonificación Diferencial por Desempeño de Cargo Directivo prevista en el inciso a) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 124° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, **debe percibir la servidora Gloria Yda Palomino España de forma proporcional (60.02%) y permanente, la cual debe realizarse en base a la remuneración total**, resultante de la diferencia entre la remuneración total de la plaza materia de designación y su plaza de carrera al finalizar la designación, que en este caso es la obtenida al 15 de Julio del 2018, conforme se encuentra desarrollado en la sentencia que es materia de ejecución, así como los reintegros devengados por dicho concepto, desde la fecha en que finalizo la designación, más los intereses legales;

Que, la recurrente al no estar conforme con la R.D.R N° 1722-GORE-ICA-DIRESA/DG, presenta recurso de reconsideración contra la citada resolución, habiéndose resuelto dicho recurso mediante Resolución Directoral Regional N° 0075-2025-GORE-DIRESA-ICA/DG de fecha 03 de febrero del 2025, que resolvió declarar improcedente el recursos de reconsideración parcial interpuesto por doña Gloria Yda Palomino España contra la Resolución Directoral Regional N° 1722-2024-GORE-ICA-DIRESA/DG de fecha 08-11-2024, en el extremo que determina que en el cálculo de la Bonificación Diferencial y reintegros **no se debe incluir el incentivo laboral que se otorga a través del CAFAE**, en tanto no tienen naturaleza remunerativa, debido que de acuerdo a lo desarrollado en el numeral 4.4 y 5.6 del Cuarto y Quinto considerando respectivamente, de la sentencia recaída en el Expediente N° 00998-2023-0-1401-JR-LA-03 que declaro fundada la demanda a favor de la recurrente y ordeno el pago proporcional de la Bonificación Diferencial por Desempeño de cargos de responsabilidad directiva prevista en el inciso a) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 124° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cálculo de dicha bonificación debe realizarse en base a la Remuneración Total, que es el resultado de la diferencia entre la remuneración total de la plaza materia de designación o del cargo de mayor responsabilidad que asume el servidor de carrera y la remuneración total de la plaza de carrera o cargo primigenio que es titular el servidor de carrera; y en su artículo 2 de dicho acto resolutivo se dispone, reitérese lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Directoral Regional N° 1722-2024-GORE-ICA-DIRESA/DG de fecha 08 de noviembre del 2024, (...);

Que, mediante documento del visto de fecha 22 de enero del 2025, la servidora Gloria Yda Palomino España, solicita cumplimiento conforme a lo resuelto en la Resolución Directoral Regional N° 1722-2024-GORE-ICA-DIRESA/DG que resolvió expedir resolución y el pago de por concepto de Bonificación Diferencial por desempeño de cargo directivo, como así resuelve se practique el cálculo del monto diferencial en forma proporcional (60.02%) y el monto permanente por haber desempeñado cargo directivo por más de 03 años (...);

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, sobre las bonificaciones que integran el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) variable, establece en el literal a) "Bonificación Diferencial Permanente: Se otorga a la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que ha desempeñado cargo de responsabilidad directiva, por más de cinco (5) años, por el 100% del monto de la bonificación diferencial otorgada, adquiriendo el carácter permanente. Cuando la servidora pública o el servidor público ha desempeñado cargo directivo, por más de tres (3) años, pero menos de cinco (5) años, se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado".

Que, en este caso a la servidora Gloria Yda Palomino España, conforme a lo resuelto por el Poder Judicial Expediente N° 00998-2023-0-1401-JR-LA-03 , y la Resolución Directoral Regional N° 1722-2024-GORE-ICA-DIRESA/DG le corresponde el pago por concepto de Bonificación Diferencial por desempeño de cargo directivo, el monto permanente por haber desempeñado cargo directivo por más de 03 años en forma proporcional (60.02%);

Que, con Expediente N° 028078-2025 de fecha 28.03.2025, la recurrente presenta Informe y Liquidación Pericial de parte, Liquidación en el que se observa que en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3 desempeñado por la recurrente como cargo de confianza designada, se ha reemplazado el monto diminuto de la Bonificación Diferencial previsto en el Art. 184 Ley 25303 de S/. 19.67 por el monto de S/. 398.35; sin embargo, no se ha considerado el monto correspondiente en el cargo de carrera primigenio del Nivel F-1, generando así un error en la Liquidación presentada; por lo tanto corresponde efectuar una nueva Liquidación a fin de atender el expediente;

Que, en ese contexto, es preciso señalar que la liquidación que corresponde practicar es a partir del 16 de Julio de 2018 correspondiente a los devengados, reintegros más los intereses legales conforme a lo resuelto en la sentencia judicial recaída en el Expediente N° 00998-2023-0-1401-JR-LA-03 y conforme a lo resuelto en la Resolución Directoral Regional N° 1722-2024-GORE-

# Gobierno Regional de Ica

## Dirección Regional de Salud

GORE ICA

# Resolución Directoral Regional

N°0634-2025-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 22 de MAYO de 2025

ICA-DIRESA/DG; y acorde a lo resuelto por Resolución Directoral Regional N° 0182-2024-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 21.02.2024 que resolvió declarar procedente, en consecuencia, se reconoce a favor de la recurrente el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) que se le abone el monto de S/. 398.35 (Rem.Total 1,347.49 – 19.67 = 1,327.82 x 30% = S/. 398.35) por bonificación Diferencial prevista en el Art. 184 Ley N° 25303 que es el equivalente al 30% de su remuneración total que percibía al 31.08.2019 en reemplazo del monto diminuto S/. 19.67, por lo tanto con dicho incremento la remuneración de la trabajadora Gloria Yda Palomino España, Especialista en Planeamiento III, Nivel F-1 debe ser conforme se desglosa de la parte consicerativa de la citada resolución (RDR N° 0182-2024-GORE-ICA/DG) distribuido de la siguiente manera:

| INGRESOS | MONTO |
|---|---|
| MUC (Monto Único Consolidado) | 713.93 |
| BET-F (Beneficio Extraordinario Transitorio Pensionable | 240.00 |
| BET-N (Beneficio Extraord nario Transitorio-No Pensionable) | 772.24 |
| TOTAL INGRESO: | 1,726.17 |

Que, así mismo, de la revisión de la Planilla Única de Pagos de Haberes y Descuentos emitidas por la Unidad de Programac ón, Presupuesto y Remuneraciones – OEGyDRRHH de la Dirección Regional de Salud Ica, doña Gloria Yda Palomino España, percibió los ingresos por la suma que asciende a S/. 1,489.61 mensuales; durante el periodo que desempeño el cargo de confianza designada como Directora de Sistema Administrativo I, Nivel F-3; y para equiparar corresponde también reemplazar el monto diminuto de S/. 19.67 por S/. 440.98 (Rem.Total 1 489.61 – 19.67 = 1,469.94 x 30% = S/. 440.98) que equivale al 30% que correspondería a la Bonificación Diferencial previsto en el Art. 184 Ley 25303, siendo así el nuevo monto del cargo desempeñado en el nivel F-3 es por S/. 1,910.92 (1,469.94 + 440.98 = S/. 1,910.92)

Que, es preciso señalar que, el cálculo de la bonificación se realiza entre la remuneración de la plaza de carrera de la servidora (F-1) y la diferencia de la remuneración establecida para el puesto de responsabilidad directiva ocupada (F-3); por lo que, en el presente caso, en cumplimiento a lo ordenado mediante la Sentencia de vista emitida a través de la Resolución N° 08 de fecha 22 de enero del año 2024, recaída en el Expediente N° 00998-2023-0-1401-JR-LA-03, y conforme a lo resuelto en la Resolución Directoral Regional N° 1722-2024-GORE-ICA-DIRESA/DG, corresponde a doña GLORIA YDA PALOMINO ESPAÑA el monto mensual de S/. 110.89 como Bonificación Diferencial por desempeño de cargo directivo de manera permanente, equivalente al 60.02% de la Bonificación Diferencial (100%) (F-3 Rem. Total S/. 1,910.92 - 1,726.17 Total Rem F-1 = 184.75 x 60.02% = 110.89), por haber desempeñado el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, por más de 03 años al 15.07.2018;

Estando la Liquidación efectuada por el Área de Beneficios y Pensiones – Unidad de Administración de RR.HH, y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Direccion Regional de Salud Ica; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondiente a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 32185 – Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER y APROBAR** a favor de la señora GLORIA YDA PALOMINO ESPAÑA, identificada con D.N.I. N° 21424340, servidora de la Dirección Regional de Salud Ica, CIENTO DIEZ CON 89/100 SOLES (S/. 110.89) por concepto de Bonificación Diferencial permanente por desempeño de cargo directivo, como parte de las bonificaciones que integran el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) variable, monto que será incluido en la Planilla Única de Pago, a partir del mes de Mayo del 2025, bajo el cargo de carrera de Especialista en Planeamiento III, Nivel F-1, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- RECONOCER Y OTORGAR** adeudos por devengados e intereses legales por Bonificación Diferencial por desempeño de cargo directivo a favor de la servidora GLORIA YDA PALOMINO ESPAÑA, por la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 SOLES (S/. 9,784.28), monto liquidado a partir del 16 de julio de 2018 hasta el 30 de Abril del 2025 conforme a lo ordenado mediante Sentencia de Vista Resolución N° 08 de fecha 22 de enero del año 2024, recaída en el Expediente N° 00998-2023-0-1401-JR-LA-03 y lo previsto en la Resolución Directoral Regional N° 1722-2024-GORE-ICA-DIRESA/DG, conforme al siguiente cuadro:

| CALCULO ADEUDOS Y FECHAS | | MONTO DEUD (calculado Del 16.07.2018 al 30.04.2025) | INTESES LEGALES (Calculado Del 16.07.2018 al 30.04.2025 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Del 16.07.2018 al 31.07.2018 (15 Días) | S/. 55.50 | 9,037.59 | 746.69 | 9,784.28 |
| Del 01.01 al 31.12.2018 y del 0101 al 30.04.2025 (09 Mes) | 998.01 | | | |
| Del 01.01.2019 al 31.12.2024 (72 Meses) | 7,984.08 | | | |

**Artículo 3.-** El importe de los adeudos reconocido en el artículo 2 de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal en concordancia a la Ley N° 30137 y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2014-JUS de la Cadena de Gastos: 2.2.12.11 "Pago de Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada por adeudos"; del Sector 25, Unidad Ejecutora 400 – Salud Ica, de la Dirección Regional de Salud Ica – Pliego 449 - Gobierno Regional Ica.----

**Articulo 3.-** Disponer la Notificación de la presente resolución a la interesada, Oficina de Asesoría Jurídica y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.------

Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Héctor Gonzalo Quispe Carrasco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD ICA
CMP N° 37219

HGQC/DG-DRSI
JJEL/D-OEGyDRRHH
FAFF/J-ADM.RH
BSP/AByP